



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000797-2024-GR.LAMB/GRED [515394219 - 2]

VISTO: El INFORME TECNICO N° 000126-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515394219 - 1], con veintiséis(26)folios como antecedente de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044, en el Artículo 27°.- La Educación a Distancia, señala: "La Educación a Distancia es una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia. Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas. Contribuye a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje";

Que, el Currículo Nacional de Educación Básica, en la competencia transversal 28: Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC, con responsabilidad y ética; implica la combinación por parte del estudiante de las diversas capacidades;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, define la transformación digital como un "proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas";

Que, la Resolución Viceministerial N°005-2020-MINEDU, en el numeral 5.2.5. considera necesario incorporar en los procesos formativos la investigación y las tecnologías digitales para la construcción de los aprendizajes;

Que, la Resolución Viceministerial 234-2021-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica"; señala en el numeral 6.2. Dirección Regional de Educación /Gerencia Regional de Educación, en el literal a) Formula, ejecuta y evalúa acciones coordinadas con la Unidad de Gestión Educativa Local para la incorporación de tecnologías digitales en la educación en el ámbito de su jurisdicción y según sus competencias y en el numeral 6.3. Unidad de Gestión Educativa Local a) Formula, ejecuta y evalúa acciones de incorporación de tecnologías en la educación en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, tiene por objetivo: Formular orientaciones para la incorporación de tecnologías en la educación básica en el marco de la transformación digital a nivel nacional, con el fin de generar las condiciones mínimas para la implementación de procesos y estrategias que garanticen su sostenibilidad y desarrollo hacia nuevas oportunidades de aprendizaje para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que, Resolución Viceministerial 093-2021-MINEDU, establece funciones del especialista en educación, siendo una de ellas: "Realizar las acciones de soporte, para la planificación y desarrollo de la diversificación curricular con tratamiento intercultural, y para el uso y conservación de materiales educativos, didácticos y de los recursos tecnológicos, a fin de mejorar la calidad del servicio educativo de su jurisdicción el uso adecuado de los recursos tecnológicos, a fin de mejorar la calidad del servicio educativo de su jurisdicción"; por lo que, es necesario implementar un plan de trabajo regional para el fortalecimiento de competencias digitales en los diferentes actores educativos y contribuir al logro de mejores aprendizajes de los estudiantes;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Educación, establece las funciones generales de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica: (...) a) Proponer la política y normatividad educativa regional, en función de la realidad socio económica y cultural de la región; así como, orientar y supervisar su aplicación.(...); por lo que, es necesario la elaboración de propuestas que coadyuven al logro de aprendizajes de los estudiantes y al fortalecimiento de capacidades de los actores educativos;

Estando a lo actuado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación, El INFORME TECNICO N° 000126-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515394219 - 1];

Con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la GRED Lambayeque;

Estando a lo actuado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque y de conformidad con las facultades previstas en el Manual de Operaciones - MOP aprobado con Decreto



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000797-2024-GR.LAMB/GRED [515394219 - 2]

Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR, actualizado con Decreto Regional N° 002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023, que establece las funciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva De Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el documento denominado "Plan de trabajo regional de Tecnologías de Información y Comunicación", que se adjunta al presente en ocho(08)folios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica supervise el desarrollo del "Plan de trabajo regional de Tecnologías de Información y Comunicación"

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 20/06/2024 - 11:59:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
20-06-2024 / 09:31:45
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURIDICA
20-06-2024 / 10:51:30